RESOLUCION ASIGNACIÓN SUPERVISOR N°
IESL-RAP-24-2026
JULIO 23 DE 2026

"Por medio de la cual se asigna Supervisor frente al proceso de Estudio Previo N° IESL-EP-08-2026", para contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ASIGNADAS AL ÁREA ADMINISTRATIVA, SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y COMPUTADORES DE PRIMARIA SEDE PRINCIPAL PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026**".

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Supervisor.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de Prestación de Servicios N° **IESL-CONT-07-2026** del veintitrés (23) de Julio del dos mil veintiséis (2026).

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la **BELCY LEONOR CARVAJAL MOGOLLÓN,** identificada con documento de identidad número 60,259,843 de Pamplona (N. de S.), vinculada a la Institución como Secretaria de la Institución Educativa San Luis, para haga sus veces, como supervisora del contrato de Servicios N° **IESL-CONT-07-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisora verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

***ARTICULO TERCERO*:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Tame (Arauca), a los veintitrés (23) días del mes de Julio del dos mil veintiséis (2026).

JOHANNA A. AVILA R.
JOHANNA ANDREA ÁVILA R.
CC. N° 37.861.495 de Bucaramanga
Rectora I.E. San Luis
Ordenadora del Gasto